



PRORROGA AL CONTRATO No. DF/DGO/006/2020

CONVENIO PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA No. DF/DGO/006/2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMAN GALAN TREVIÑO, ENCARGADO DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN DURANGO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE A LAGUNA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA L.C.P. IMELDA ROSARIO TRUJILLO AVILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ RESPECTIVAMENTE "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA, "LA "EL PRESTADOR" A DEL SERVICIO", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara la SECRETARÍA:

- A).- Que el LIC. ROMAN GALAN TREVIÑO, ENCARGADO DE LA DELEGACION FEDERAL EN LA SEMARNAT EN DURANGO, está facultado para suscribir el presente Contrato con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según Oficio No. 01362 de fecha 17 de Diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.
- B).- Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de "LOS SERVICIOS" en la partida 33801 de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

II.- Declara "EL PRESTADOR", bajo protesta de decir verdad:

- A).- Que es una Sociedad Anónima, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante póliza pública Núm. 348 (trescientos cuarenta y ocho), con fecha del 22 de Abril de 2002, ante Corredor Público Número 4 de la ciudad de Torreón, Coah. Lic. S. Carlos Mendoza Hernández.
- B).- Cuenta con la representación legal de la Sociedad Anónima, conforme al permiso número 05000713, Expediente 200205000678, Folio 148NF9 expedido por la Secretaria de Relaciones Exteriores, Delegación en Torreón Coahuila.
- C).- Que cuenta con RFC: SIE020425UJ7. Con objeto social: Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistema de seguridad.

III. Declaran "LAS PARTES":

- A) Que con fecha **01 de Abril de 2020**, celebraron un contrato de servicio de vigilancia para las instalaciones administrativas (en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**"), registrado en el Registro Consecutivo Nacional bajo el número No. **DF/DGO/006/2020**, (en lo sucesivo "**EL CONTRATO PRINCIPAL**"), sujetándose "**EL PROVEEDOR**" a las condiciones técnicas, especificaciones, plazos y alcances contenidos en el "**ANEXO UNICO**" de "**EL CONTRATO PRINCIPAL**".



- B) Que pactaron en la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO PRINCIPAL" una vigencia a partir del día 01 de Abril al 31 de Diciembre del 2020.
- C) Que en la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO PRINCIPAL" acordaron que la "SECRETARIA" contaba con un presupuesto para cubrir los costos de dicho contrato por la cantidad de \$ 14,384.00 (Catorce mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.). más el impuesto al valor agregado. Pago mensual.
- D) Que por las necesidades de la "SECRETARIA", se requiere prorrogar la vigencia descrita en la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO PRINCIPAL" y el "PRESTADOR", está de acuerdo en continuar prestando "LOS SESRVICIOS" en los mismos términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO PRINCIPAL", modificando únicamente en forma proporcional el tiempo originalmente pactado.
- E) Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente instrumento.
- F) Que con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 92 primer párrafo de su Reglamento, "LAS PARTES" acuerdan en prorrogar la vigencia de "EL CONTRATO PRINCIPAL" por un periodo de 31 (treinta y uno) días a partir del 01 al 31 de Marzo de 2021.

Atendiendo a lo expuesto, "LAS PARTES" suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

"LAS PARTES" convienen en modificar la Cláusula Cuarta de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

...

CUARTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del 01 de Abril de 2020 al 31 de Marzo de 2021.

...

SEGUNDA.- GARANTIA

El "PRESTADOR" entregará a la "SECRETARIA" dentro de los 5 (cinco días hábiles a la firma del presente convenio, la modificación a la garantía otorgada anteriormente, respecto a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, para lo cual deberá presentar una póliza de fianza adicional. Modificación o endoso por el incremento en el periodo de vigencia a que se refiere la declaración F) del presente instrumento, en la que se estipule que es conjunta, solidaria e inseparable de la otorgada para "EL CONTRATO PRINCIPAL".

TERCERA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" estarán de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en "EL CONTRATO PRINCIPAL"



CUARTA.- INCORPORACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO A "EL CONTRATO PRINCIPAL".

"LAS PARTES" convienen en que el presente convenio modificadorio se incorpore a "EL CONTRATO PRINCIPAL" para que forme parte integral del mismo.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS Y CALCE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CIUDAD DE DURANGO, EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL 2020.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ROMAN GALAN TREVIÑO
ENCARGADO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA
SEMARNAT EN DURANGO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la SEMARNAT, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Durango, previa designación según Oficio No. 01362 de fecha 17 de Diciembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Planeación y Fomento

POR "EL PRESTADOR"

L.C.P. IMELDA ROSARIO TRUJILLO AVILA
APODERADA LEGAL
SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA
LAGUNA S.A. DE C.V.

TESTIGO

L.I. FIDEL SOTO MONTOYA
ENLACE DE RECURSOS FINANCIEROS

TESTIGO

C. JESUS RIVERA SALAZAR
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos